Comité de Desarrollo Productivo Regional
Región de Antofagasta

RESOLUCIÓN EXENTA ELECTRÓNICA

COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE ANTOFAGASTA

CORFO
OFICINA DE PARTES
21-03-2023 00028
ANTOFAGASTA

REF.: DISPONE APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS A LA CONVOCATORIA DENOMINADA "SEGUNDO CONCURSO REGIONAL ANTOFAGASTA 2023, "BIENES PÚBLICOS", SECTOR TURISMO DE INTERESES ESPECIALES", MODALIDAD CONCURSO, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO "BIENES PÚBLICOS" Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TERMÁTICA.

V I S T O:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción ("Corfo"); el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°49, de 2015, de Corfo, que aprobó el texto del Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta, en adelante e indistintamente "el Comité", modificado por la Resolución (A) N°142, de 2015; la Resolución (A) N°50, de 2017, por la Resolución (A) N°174, de 2018; por la Resolución (A) N°63, de 2019; y por la Resolución (A) N°61, de 2022, todas de Corfo; la Resolución (E) N°414, de 2021, de Corfo, que ejecutó Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos – CAF que indica, y aprueba texto de las Bases del instrumento "Bienes Públicos", modificada por la Resolución Electrónica Exenta N°82, de 2023, de la Gerencia de Redes y Territorios de Corfo; la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado la Resolución (E) RA N°121496/9/2022, de 21 de julio de 2022, del Comité, que aprobó mi contrato de trabajo para desempeñar la función de Directora Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

Gobierno de Chile

AF7AF871-B43F-4E0C-96A8-0947F4808FE1
Verifique la validez de este documento en : http://www.corfo.cl/GSI/VisualizadorFirmaElectronica/Modules/Validador/ValidacionDocumento.aspx

C O N S I D E R A N D O:

1. La **Resolución (E) N°414,** de 2021, de Corfo, que ejecutó Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos – CAF que indica, y aprobó texto de las Bases del instrumento denominado "Bienes Públicos", modificada por la **Resolución Electrónica Exenta N°82**, de 2023, de la Gerencia de Redes y Territorios de Corfo.

2. Que, las Bases citadas en el Considerando precedente, establecen en el párrafo 2°, del numeral 12.3 "Modalidad de Postulación", que la resolución que dispone la apertura del concurso será dictada por el/la Gerente/a de Redes y Territorios, el/la directora/a Regional correspondiente o por el/la directora/a Ejecutivo/a del CDPR, según corresponda.

3. Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°65, de 2019 y N°237, de 2020, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se transfirió a los Gobiernos Regionales la competencia radicada en Corfo, de establecer la focalización temática y territorial del instrumento denominado "Bienes Públicos".

4. Que, las Bases del instrumento "Bienes Públicos", establecen en el párrafo 3°, del numeral 12.4 "Focalización", determinada por el Gobierno Regional respectivo será informada en la resolución de apertura del concurso mencionada en el numeral 12.3 de las mismas Bases.

5. Que, la focalización de esta convocatoria fue determinada por el Gobierno Regional mediante Acuerdo 16819-22 (S.ORD.719.22.12.22), del Consejo Regional de la Región de Antofagasta, adoptado en su Sesión Ordinaria N°719, celebrada el 22 de diciembre de 2022, según consta en Certificado N°01279/2022, de esa misma fecha emitido por el Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado.

6. Que, atendido a lo señalado en los considerandos anteriores, el concurso se **focalizará territorialmente** en proyectos se ejecuten y que tengan impacto tangible[1] en la Región de Antofagasta, y en las comunas asociadas a la focalización temática.

7. Que, el concurso se **focalizará temáticamente** en proyectos que se enmarquen en el sector económico priorizado regionalmente denominado "Sector Turismo de Intereses Especiales", según los desafíos que el destino de San Pedro de Atacama presente, en materia, por ejemplo, de transformación digital en la gestión comercial de los destinos turísticos regionales, levantamiento de la huella hídrica asociada al sector turismo en el destino de San Pedro de Atacama; así como el Desarrollo e implementación de sistema de medición de la saturación del destino (capacidad de carga) en destinos turísticos claves para la región. Esto beneficiaría preferentemente, a las comunas de la provincia de El Loa (San Pedro de Atacama, Calama y Ollagüe), pudiendo incluso, tener alcance regional.

8. Que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 23, literal c), de la Ley N°21.516 de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023, la Dirección de Presupuestos, autorizó mediante Oficio Ordinario N°0470, de 9 de febrero de 2023, el financiamiento para convocatorias asociadas al instrumento "Bienes Públicos", en la asignación presupuestaria 24.03.405 "Comité Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta", en un periodo de dos años, de acuerdo a los siguientes términos:

en miles de $

Clasif.Pptario	Instrumento	Fuente	2023	2024	Total
24.03.405 CDPR Antofagasta	Bienes Públicos sector Agricultura y Turismo	**CORFO**	**180.000**	**270.000**	**450.000**
		Aporte Participantes	**31.765**	**47.647**	**79.412**
		Valorizado (10%)	21.177	31.765	52.942
		Pecuniario (5%)	10.588	15.882	26.470
		Total	**211.765**	**317.647**	**529.412**

[1] Se refiere a que sus resultados se visibilicen en la Región de Antofagasta y en las comunas asociadas a la focalización temática.

AF7AF871-B43F-4E0C-96A8-0947F4808FE1
Verifique la validez de este documento en : http://www.corfo.cl/GSI/VisualizadorFirmaElectronica/Modules/Validador/ValidacionDocumento.aspx

9. Que, los recursos disponibles para la presente convocatoria son con cargo al presupuesto del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta para el año 2023, y con cargo a presupuesto para el año 2024, en la medida que existan recursos para ello.

10. Que, según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 20 de marzo de 2023, emitido por el Subdirector de Operaciones y Gestión del Comité, don Ricardo Machuca Bravo, se encuentran disponibles los recursos para esta convocatoria, para financiar la cuota 2023 de las iniciativas beneficiadas.

R E S U E L V O:

1° **DISPÓNGASE** la apertura de la convocatoria denominada **"SEGUNDO CONCURSO REGIONAL ANTOFAGASTA 2023, "BIENES PÚBLICOS", SECTOR TURISMO DE INTERESES ESPECIALES",** en el marco del instrumento "Bienes Públicos" bajo la modalidad de concurso.

2° Para este instrumento corresponderá la postulación y seguimiento directo, consistente en que el interesado postula el proyecto, y una vez adjudicado, celebra un convenio o contrato con el Comité, en el que se regulan las condiciones para la ejecución de la iniciativa y entrega del cofinanciamiento.

3° La focalización territorial y temática del presente concurso será la siguiente:

a) Focalización territorial: el concurso se focalizará territorialmente en proyectos se ejecuten y que tengan impacto tangible[2] en la Región de Antofagasta, y en las comunas asociadas a la focalización temática.

b) Focalización temática: en proyectos que se enmarquen en el sector económico priorizado regionalmente denominado "Sector Turismo de Intereses Especiales", según los desafíos que el destino de San Pedro de Atacama presente, en materia, por ejemplo, de transformación digital en la gestión comercial de los destinos turísticos regionales, levantamiento de la huella hídrica asociada al sector turismo en el destino de San Pedro de Atacama; así como el Desarrollo e implementación de sistema de medición de la saturación del destino (capacidad de carga) en destinos turísticos claves para la región. Esto beneficiaría preferentemente, a las comunas de la provincia de El Loa (San Pedro de Atacama, Calama y Ollagüe), pudiendo incluso, tener alcance regional.

Lo anterior, comprende:

1. Levantar huella hídrica asociada al Sector Turismo en el Destino de San Pedro de Atacama, en el marco de la gestión sostenible y eficiente de los recursos hídricos de la comuna de San Pedro de Atacama.
2. Desarrollo y/o implementación de un sistema de medición de la capacidad de carga (o índice de saturación) del destino San Pedro de Atacama y los sitios de visitación que permita luego anexarlo a la transformación digital en la gestión comercial unificada en el destino turístico incorporando los avances a la fecha de la digitalización de los distintos actores de la cadena de valor de la comuna de San Pedro de Atacama
3. Desarrollo e implementación de sistema de medición de la Saturación del Destino Turístico (o capacidad de carga); ya sea en Destinos Turísticos

[2] Se refiere a que sus resultados se visibilicen en la Región de Antofagasta y en las comunas asociadas a la focalización temática.

Gobierno de Chile
AF7AF871-B43F-4E0C-96A8-0947F4808FE1
Verifique la validez de este documento en : http://www.corfo.cl/GSI/VisualizadorFirmaElectronica/Modules/Validador/ValidacionDocumento.aspx

emergentes y/o Rutas Turísticas más consolidadas de la región y que ha priorizado SERNATUR Antofagasta.

Esta convocatoria está enfocada en mejorar o potenciar la competitividad regional de un determinado sector y/o industria en el territorio, a través de generar condiciones de entorno necesarias para el desarrollo de nuevos negocios, emprendimientos e innovaciones en el territorio, por la vía de la entrega de información relevante para la toma de decisiones y la coordinación institucional entre diversos actores del territorio.

Brechas y/o desafíos detectados

- Falta de gestión hídrica y desconocimiento sobre la potencialidad de medir la huella hídrica, conciencia y capacitación en el destino de San Pedro de Atacama.
- Falta de ordenamiento territorial a través de la capacidad de carga de los sitios de visitación del destino de San Pedro de Atacama, los destinos emergentes y rutas turísticas priorizadas por Sernatur Antofagasta.
- Muchas empresas no tienen una percepción sobre su propio papel en los problemas medioambientales y sociales de su entorno, o se ven imposibilitadas de avanzar en sustentabilidad por limitación de recursos técnicos o financieros entre otros.
- Debilidad en la comercialización en conjunto del destino (productos, servicios y sitios de visitación) a través de la digitalización empresarial, existe mucha dispersión y no se relaciona con la carga del sitio y/o destino.
- Bajo nivel de agregación de valor a partir de elementos culturales (que requieren relativa baja inversión y reditan importantes dividendos), en cuanto a venta digital.
- Insuficiente penetración de las TIC para el uso de interfaces directos con los turistas.
- Presiones de la cadena de comercialización y tour operadores, hacia los productos o servicios en términos de precios y no en función de mayor valor agregado.
- Baja incorporación del término "Sustentable" en la promoción empresarial.

Solución y efectos en el territorio

- Ordenamiento territorial.
- Control sobre el ingreso de turistas a la comuna de San Pedro de Atacama.
- Aprovechamiento de los destinos/ rutas y todos sus atractivos.
- Comercialización conjunta y de fácil acceso.

Desafíos a lograr:

Dado que el bien público está enfocado en la competitividad de las empresas, se espera que estos bienes públicos sirvan para apoyar a las empresas y en el fondo a los destinos/ rutas seleccionadas en esta convocatoria a mejorar la oferta turística existente en términos de sustentabilidad y así generar una nueva oferta lo más diversificada e innovadora posible y que esa nueva oferta cumpla cánones de sustentabilidad. Y todo ello con un acompañamiento acorde promocional y de forma coordinada entre los agentes públicos y privados implicados. Sólo así se podrá situar a la región a nivel nacional e internacional como referente en turismo sustentable.

4° El plazo de duración de los Bienes Públicos será de hasta 24 (veinticuatro) meses. La duración de cada una de las etapas sucesivas y obligatorias será la siguiente: a) Desarrollo hasta 12 (doce) meses, B) Transferencia e Implementación de hasta 6 (seis) meses y, c) Difusión de hasta 6 (seis) meses, cada una.

5° El Comité cofinanciará hasta el 85% del costo total del proyecto, con un tope

AF7AF871-B43F-4E0C-96A8-0947F4808FE1
Verifique la validez de este documento en : http://www.corfo.cl/GSI/VisualizadorFirmaElectronica/Modules/Validador/ValidacionDocumento.aspx

de hasta $150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos).

6° Para esta convocatoria se dispondrá de un presupuesto de hasta **$300.000.000.- (trescientos millones de pesos)**.

7° En todo lo no regulado en este acto, a esta convocatoria le serán aplicables las Bases del instrumento denominado "Bienes Públicos", aprobadas por Resolución (E) N°414, de 2021, de Corfo, y sus modificaciones posteriores, así como también las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (E) N°28, de 2020, de Corfo, o la norma que la reemplace o sustituya.

8° **PUBLÍQUESE** el aviso correspondiente en un diario digital, o en un diario impreso, de circulación nacional o regional que contenga la información señalada en el numeral 12.3 de las Bases del instrumento "Bienes Públicos" y en el numeral 4.2. de las Bases Administrativas Generales de la Corfo.

Anótese, comuníquese y archívese

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Melissa Gajardo Castillo, Directora Ejecutiva

Gobierno de Chile

AF7AF871-B43F-4E0C-96A8-0947F4808FE1
Verifique la validez de este documento en : http://www.corfo.cl/GSI/VisualizadorFirmaElectronica/Modules/Validador/ValidacionDocumento.aspx